


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 1 de 11

Proceso No. UAEC-0021 de 2025

Fecha de Elaboración: 15 de enero del 2025

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, con el fin de lograr las metas de los programas y proyectos establecidos en el plan departamental de desarrollo, se cuenta con una estructura funcional por dependencias, a las cuales se le han asignado ciertas funciones y responsabilidades específicas.

Según lo establecido por el Decreto 1.22-1599 de 2024 artículo 107, *“Por medio del cual se ajusta la estructura de la administración central del Departamento del Valle del Cauca, se define las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, la Unidad Administrativa Especial de Catastro, se encuentra ubicada en la estructura de la administración departamental dentro del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, con responsabilidades y funciones como:

107.1. Prestar el servicio público catastral eficiente, eficaz, continua e ininterrumpida en su jurisdicción o donde sean contratados, garantizando los recursos físicos, tecnológicos y organizacionales que se requieran para la prestación óptima del servicio.

107.2. Asegurar la calidad, veracidad e integridad de la información catastral, en sus componentes físico, jurídico y económico, sin perjuicio de las competencias asignadas a las demás entidades del orden nacional y/o territorial.



107.3. Realizar el reporte de la información catastral en el Sistema Nacional de Información Catastral -SINIC- o la herramienta que haga sus veces, de manera oportuna, completa, precisa y confiable conforme a los estándares y especificaciones definidas por la autoridad reguladora.

107.4. Implementar el Modelo Extendido Catastro-Registro LADM_COL puesto en vigencia por el Instituto Geográfico "Agustin Codazzi" IGAC y la Superintendencia de

107.5. Atender los requerimientos de información catastral de las autoridades, entidades nacionales y territoriales que la requieran, para el cumplimiento de sus funciones misionales.

107.6. Dar estricto cumplimiento a la normatividad que regula la prestación del servicio público catastral, incluidas las operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral y los procedimientos de enfoque catastral multipropósito que determine el gobierno nacional y/o la autoridad catastral.

107.7. Administrar y custodiar los sistemas de información catastral alfanumérico y cartográfico de los municipios a cargo o bajo su jurisdicción como Gestor Catastral Valle del Cauca, en articulación y coordinación con la Secretaria de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o quien haga sus veces.

107.8. Expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral, los cuales surtirán efectos en el ámbito territorial de competencias del lugar donde se está prestando el servicio, así como en el de las entidades territoriales que los contraten, según corresponda

107.9. Garantizar la actualización permanente de la base catastral y la interoperabilidad de a información que se genere, con el Sistema Nacional de Información Catastral SINIC o la herramienta tecnológica que haga sus veces. Lo anterior articulado con las funciones de producción, organización, actualización, adaptación y puesta al uso de la cartografía oficial del Departamento.

107.10. Verificar los requisitos de idoneidad de los operadores catastrales, de conformidad con lo señalado por el Gobierno Nacional y realizarle vigilancia y control a las actividades que desarrolle en el ámbito de su contrato.

107.11. Orientar e informar a los municipios a cargo o bajo su jurisdicción como gestor catastral, frente a los procesos de formación, actualización, conservación y/o difusión catastral, que se requieran ejecutar en los territorios.

107.12. Las demás que le asigne la constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia de su naturaleza, misión y objetivos".

Con el fin de cumplir con las responsabilidades y funciones dadas a la Unidad Administrativa Especial de Catastro, se hace necesario contar con personal suficiente que ejerza labores

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 3 de 11

tanto de nivel asistencial como profesional, para lo cual se requieren los servicios de Apoyo a la Gestión para cumplir con las metas del proyecto denominado “Fortalecimiento del servicio público catastral con enfoque multipropósito de la Unidad Administrativa Especial de Catastro. Valle del Cauca”


En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, obra en el expediente certificación emitida por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para prestar Servicios de Apoyo a la Gestión, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro.


En consecuencia, de lo anterior, el Unidad Administrativa Especial de Catastro requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas a la dependencia.

Para ello, la Unidad Administrativa Especial de Catastro tiene inscrito el Proyecto denominado “Fortalecimiento del servicio público catastral con enfoque multipropósito de la Unidad Administrativa Especial de Catastro. Valle del Cauca.


Plan de Desarrollo:	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 “LIDERAZGO QUE TRANSFORMA”
Línea Estratégica (Sector):	1 – Valle Competitivo e Innovador
Objetivo Estratégico LT (Del Sector)	Impulsar el desarrollo económico sostenido, basado en aprovechar las ventajas territoriales para potenciar la diversidad productiva, competitiva, sustentable y equitativa del territorio con una gestión del territorio departamental compartida con principios de eficiencia, concurrencia y focalización para que el departamento continúe evolucionando.
Programa PDD:	14 – El Valle a Otro Nivel Digital
Objetivo Principal:	Posicionar al departamento como un referente en el ámbito digital a través de la implementación de un Centro de Inteligencia Territorial - IDEE Valle. Este centro proporcionará servicios de investigación, desarrollo e innovación geoespacial, así como información geográfica, geodésica y cartográfica actualizada, conservación catastral

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 4 de 11

	y actualización catastral con enfoque multipropósito.
Meta de Resultado PDD:	14001 – Actualizar 45.632 Predios con Catastro Multipropósito en el Departamento del Valle del Cauca durante el Periodo de Gobierno 2024-2027
PROGRAMA MGA:	0406 – Generación de la Información Geográfica del Territorio Nacional.
Subprograma PDD:	1400102 – Centro de Inteligencia Territorial - IDEE Valle
Estrategias del Subprograma:	<p>Institucionalizando y colocando en operación la Infraestructura de datos espaciales IDEE del Valle del Cauca que brinde soluciones tecnológicas, sea un mecanismo para avanzar en la gobernanza en la administración del territorio, ofreciendo herramientas para el acceso y explotación de los datos, analítica, integración y generación de información territorial.</p> <p>Colocando a disposición de las entidades territoriales del departamento, a través de Infraestructura de Datos Espaciales - IDEE Valle, herramientas para la consulta y generación de mapas e información geográfica de los territorios.</p> <p>Generando, administrando y actualizando información geográfica que incluye la información y producción de la gestión cartográfica, geodésica, geográfica, agrologica y catastral del departamento del Valle del Cauca y la transferencia de conocimiento en tecnologías de la información geográfica.</p>
Meta (s) de Producto 1:	1400102070406003 – Efectuar 10.000 Tramites de Conservación Catastral en el Departamento Del Valle Del Cauca durante el Periodo de Gobierno 2024-2027.
Objetivo Específico de la Meta de Producto:	Conservar el censo catastral de los municipios a cargo del gestor catastral – Departamento Valle del Cauca
PRODUCTO:	0406003 – Servicio de Conservación Catastral.
INDICADOR DE PRODUCTO:	40600300 - Tramites de Conservación Catastral
Unidad de Medida:	Número

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 5 de 11

Meta (s) de Producto 2:	1400102100406016 – Actualizar 52.339 Hectáreas Catastralmente con Enfoque Multipropósito en el Departamento del Valle del Cauca durante el Periodo de Gobierno 2024-2027
Objetivo Específico de la Meta de Producto:	Gestionar la actualización de la formación física, jurídica y económica predial con enfoque multipropósito de los municipios a cargo del gestor catastral – Departamento Valle del Cauca.
PRODUCTO:	0406016 – Servicio de Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito
INDICADOR DE PRODUCTO:	40601600 – Área Geográfica Actualizada Catastralmente con Enfoque Multipropósito
Unidad de Medida:	Número
Área Funcional:	2714001020010000
Descripción Área Funcional:	Centro de Inteligencia Territorial - Idee Valle
Sector:	MGA - 04 Sector SAP - 27
Descripción del Sector:	Información Estadística
Centro Gestor / Dependencia:	1158 – Unidad Administrativa Especial de Catastro
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO. VALLE DEL CAUCA
BPIN	2024003760060
PI	PI27-102460
Objetivo del Proyecto:	Ejecutar el servicio público catastral con enfoque multipropósito en los municipios donde la Unidad Administrativa Especial de Catastro es gestor.
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	ACTIVIDAD 1: Tramitar mutaciones catastrales de los municipios de la jurisdicción. ACTIVIDAD 2: Generar productos catastrales de los municipios de la jurisdicción. ACTIVIDAD 3: Realizar la actualización de la formación catastral de los municipios de la jurisdicción.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 6 de 11

	ACTIVIDAD 4: Generar insumos cartográficos, ortofoto, geodesia y agrología de los municipios de la jurisdicción. ACTIVIDAD 5: Realizar difusión de los procesos catastrales de los municipios de la jurisdicción.
--	--

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así: Publicación realizada por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.
 Clasificador de bienes y servicios y descripción: Clasificador de bienes y servicios:

Códigos UNSPSC	Descripción
80121704 Producto: Servicios legales sobre contratos	Contratar los servicios de asesoría, profesionales, especializados y de apoyo a la gestión para el cumplimiento de funciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro
80101604 Producto: Planificación o administración de proyectos	
80161506 Producto: Servicios de archivo de datos	
80111701 Producto: Servicios de contratación de personal	
80111715 Producto: Personal profesional permanente	
80111706 Producto: Asistencia administrativa o de oficina permanente	

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.


Perfil	Experiencia
Título bachiller ✓	de cero (0) a seis (6) meses de experiencia laboral ✓

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Unidad Administrativa Especial de Catastro en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento del servicio público catastral con enfoque multipropósito de la Unidad Administrativa Especial de Catastro. Valle del Cauca". ✓

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

1. Entregar correspondencia en las diferentes dependencias de la Gobernación, Juzgados y entidades administrativas y privadas.
2. Clasificar y organizar los documentos que se le entreguen en Unidad Administrativa Especial de Catastro para ser entregados a las diferentes entidades.
3. Organizar y foliar la documentación recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 7 de 11

4. Digitalizar los documentos requeridos en el archivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro.
5. Clasificar, ordenar y describir los documentos de archivo Unidad Administrativa Especial de Catastro.
6. Apoyar la numeración y el escaneo de los documentos firmados por la Gerente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro.
7. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato inherentes a la naturaleza del mismo.

2.1.1. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Departamento del Valle del Cauca.

2.1.2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de abril de 2025, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.1.3. **CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa

3.1. **JUSTIFICACIÓN:** Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.2. **VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.**

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Catastro, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.



EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)

SI

NO

()

(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del contrato corresponde a DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) Incluido IVA e impuestos y tasas a que hay lugar

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades, con fundamento en la circular que emite la gobernación en la cual se fija la tabla de valores para los contratos de prestación de servicios en la actual vigencia.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

No. de CDP: 5500005946

Fecha: 14 de enero de 2025


Valor CDP: QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$522.800.000)

Apropiación Presupuestal: 121000/1158/2-320202008/2714001020010000/PI27-102460/1/1/01/04: ILCD/UNID ADM ESPC CATAST/Servicios prestados/Centro de Inteligencia Te/ Tramitar las mutacio

Proyecto: PI27-102460 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO. VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI27-102460/1/1/01/04 Tramitar las mutaciones catastrales de los municipios de la jurisdicción

Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios Prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507052202

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 9 de 11

4.1. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará en cuatro (4) cuotas, cada una por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000), previa presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción donde se indiquen las actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos. Cada uno de los pagos se realizará una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C; para el pago de la última cuota es requisito la presentación del informe final de cumplimiento de actividades debidamente avalado por el supervisor.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1


7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo 2.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme lo estipula el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatorio y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Catastro no exigirá al contratista la constitución de garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 10 de 11

supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión del contrato se ejercerá a través de la Gerente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro o quien esta designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, y en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO I: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO
ESTUDIOS PREVIOS
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082
DE 2015

Código: FO-M9-P2-23

Versión: 04


Fecha de Aprobación: 06/10/2021

Página 11 de 11

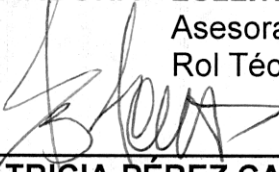
correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones **al CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial.

Comité Estructurador del Proceso.


IVONNE BEATRIZ CHAVERRA CARDONA
Profesional Universitario
Rol Jurídico


ZULENY ORTIZ GARCIA
Asesora
Rol Técnico

VoBo


LÍA PATRÍCIA PÉREZ CARMONA
Gerente
Unidad Administrativa Especial de Catastro

Proyectó: OTTNIEL DAVID VILLALOBOS MANCIPE - Profesional Universitario
Revisó: IVONNE BEATRIZ CHAVERRA CARDONA - Profesional Universitario 